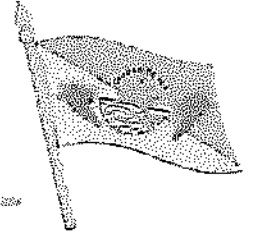




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 030 -2022-MPI

Ica, 30 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de 30 de mayo del 2022; Informe Legal N°229-2022-GAJ-MPI, Carta N° 0177-2022-CMI/GM; sobre suscripción de "Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el presente convenio tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, que el apoyo sirva tanto para la CMAC Ica, al contar con espacios establecidos en lugares estratégicos donde puedan implementar o establecer sus estrategias publicitarias; asimismo los ingresos que brinde la CMAC Ica, por el derecho de uso de los espacios brindados por la Municipalidad Provincial de Ica, serán utilizados para la celebración del evento denominado la Chocoteja más grande de la región y para la verbena por los 459° aniversario de La Fundación de la Villa de Valverde de valle de Ica, debiéndose señalar que los compromisos se establecerán dentro de los términos establecidos en el convenio.

Que, es de señalar que el monto que se solicita para la suscripción del convenio, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Ica, asciende a la suma de s/200.076.40 soles (Doscientos Mil Setentiseis con 40/100 soles)

Que, con respecto al plazo de la duración del convenio, como se ha señalado, se establecerá por acuerdo de las partes, siendo éste aprobado por el Pleno del Concejo. Es por ello, que se debe fijar una duración del mismo en proporción a los recursos brindados por la CMAC Ica; convenio via el cual la Caja Municipal Ica, asume los costos para la celebración del evento denominado La Chocoteja más grande de la región y para la celebración de la verbena por los 459° aniversario de La Fundación de la Villa de Valverde de valle de Ica como contraprestación la municipalidad provincial de Ica permite que la caja Municipal realice el pintado de publicidad alusiva a su marca, en los postes de señalización de las calles de la ciudad; y colocación de cinco vallas con publicidad de la Caja Municipal en el perímetro exterior del polideportivo rosa Vargas d panizo.

Que, se debe señalar que el presente convenio no requiere informe de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, toda vez que los recursos financieros y logísticos serán entregados por la CMAC Ica, por lo que la suscripción del presente convenio no significará gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica, sino un auspicio para el fin ya denotado. Sin embargo, se debe señalar que los miembros del Pleno del Concejo son los indicados para fiscalizar el debido cumplimiento del convenio

Que, la aprobación del presente convenio servirá para que la entidad municipal pueda atender las contingencias que implican la celebración de tan importantes eventos que a su vez permitan la reactivación económica y turística de nuestra ciudad, que sin duda contribuye también al desarrollo económico de nuestros vecinos. Es por ello, que se debe gestionar con entidades públicas y/o privadas recursos que permitan apoyar a la población de nuestra jurisdicción que lo necesita; debiéndose indicar que la suscripción de este convenio genera una contra parte, la cual ayudará a la CMAC Ica, con respecto a sus fines publicitarios que requiere como entidad, para promocionar su marca dentro de la jurisdicción; además de considerarse un aliado estratégico para la reactivación económica y turística de nuestra ciudad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, se cuenta con los informes correspondientes para la suscripción del mismo, debiéndose señalar que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica – CMAC Ica, ha informado su predisposición para la celebración del presente convenio, dando su conformidad para la suscripción del mismo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de el “*Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica*” **AUTORIZAR** la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas la suscripción del mismo; convenio via el cual la Caja Municipal Ica asume el gasto para la celebración del evento denominado La Chocoteja Más Grande de la Región y Celebración de la Verbena Serenata por los 459° Aniversario de La Fundación de la Villa de Valverde de Valle de Ica, como contraprestación la Municipalidad Provincial de Ica permite que la caja Municipal realice el pintado de publicidad alusiva a su marca, en los postes de señalización de las calles de la ciudad; y colocación de cinco vallas con publicidad de la Caja Municipal en el perímetro exterior del Polideportivo Rosa Vargas De Panizo; cuya vigencia es de tres años y cinco meses (señalización de las calles de la ciudad) y cuatro años (colocación de cinco vallas con publicidad de la Caja Municipal en el perímetro exterior del Polideportivo Rosa Vargas De Panizo)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático; y a la Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana la implementación de las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; **ENCARGAR** a Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas.
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción: ACV: 030 Fecha: 30 MAY 2022
Entidad: CMAC Ica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 030 de Fecha: 30 MAY 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau

C.A.I. N° 2885

SECRETARIA GENERAL MPT

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el convenio de apoyo mutuo interinstitucional, que celebran de una parte **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.**, en adelante **LA CMAC ICA**, con RUC N° 20104888934, con domicilio en Av. Conde de Nieva N° 498, Urbanización Luren, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su **Gerente Central de Administración Sra. ROSA MARÍA HIGA DE PECHO** con DNI N° 21421442 y por su **Gerente Central de Créditos señor SERGIO MARTÍN LLERENA ZUÑIGA** con DNI N° 29601178, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11000251 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Ica; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, con RUC N° 20142167744, con domicilio legal en Av. Municipalidad N° 182, distrito, provincia y departamento de Ica, a quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por su **Alcaldesa Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, con D.N.I. N° 44726893, quien se encuentra facultada a suscribir el presente convenio en virtud de lo establecido en la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2022, según los términos señalados en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. - Con fecha 16 de enero de 2020, se celebró un convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre **LA CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por 03 (tres) años desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros la instalación de 150 postes de señalización con publicidad de la **CMAC ICA S.A.**

Mediante Memorando N° 0821-2022-CMI/GMA de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia Mancomunada aprobó la elaboración de una adenda con la Municipalidad de Ica – Postes de señalización de calles en Ica.

OBJETO DE LA ADENDA

SEGUNDA. - De común acuerdo, las partes convienen en modificar en parte la cláusula tercera, cuarta y quinta del convenio primigenio por lo que a partir de la suscripción del contrato tendrán la siguiente redacción:

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

(...)

- Mantener la publicidad de la **CMAC ICA S.A.** en el cuadrante superior de 150 postes de señalización de calles, cuyas ubicaciones son seleccionadas por la **CMAC ICA S.A.**
- Permitir a la **CMAC ICA S.A.** la colocación de 5 vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", con diseños de la **CMAC ICA S.A.** Las ubicaciones serán seleccionadas por la **CMAC ICA S.A.**
- Exclusividad como entidad financiera mientras tenga vigencia el convenio.
- **LA MUNICIPALIDAD** otorgará la primera opción para renovar a la **CMAC ICA S.A.**

3.2 LA CMAC ICA, se obliga a:

Como retribución por el auspicio, la **CMAC ICA S.A.** se obliga a:

(...)

- Realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 200,076.40 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados con el aniversario de la ciudad de Ica en el año 2022. Los

comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de LA MUNICIPALIDAD y serán abonados por la CMAC ICA S.A.

- Realizar la implementación de 5 vallas publicitarias en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" con diseños de la CMAC ICA S.A. Las ubicaciones serán seleccionadas por la CMAC ICA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 16 de enero de 2020 y la duración se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo renovarse, previo acuerdo escrito de ambas partes que deberá ser celebrado con anterioridad a la terminación del plazo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CLÁUSULA QUINTA:

(...)

Adicionalmente, la CMAC ICA S.A. asigna para el presente convenio un presupuesto de S/ 200,076.40 (Doscientos mil setenta y seis con 40/100 soles), distribuido conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cant.	Costo Unitario Inc. IGV	Monto Total Inc. IGV
Costo del Convenio				S/ 200,076.40
1	Pago de comprobantes de Municipalidad Provincial de Ica por actividades de Elaboración de Chocoteja más grande del Mundo y Serenata Aniversario de Ica (pago adelantado)	1	S/ 200,076.40	S/ 200,076.40
Total				S/ 200,076.40

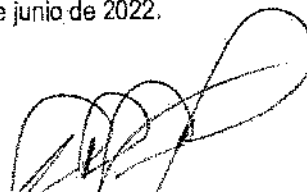
RATIFICACIÓN

TERCERA. - Las partes ratifican la vigencia de las demás estipulaciones que contiene el convenio suscrito con fecha 16 de enero de 2020 en todo aquello a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente adenda.


En señal de aceptación y conformidad, con cada uno de los términos del presente documento, las partes lo suscriben por duplicado al 01 de junio de 2022.



ROSA MARÍA RIGA DE PECHO
Gerente Central de Administración



SERGIO LLERENA ZUÑIGA
Gerente Central de Créditos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA